



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

PROINVERSIÓN  
Creación Documentaria  
REGISTRO DE CONVENIOS  
Convenio N° 210-2018 Folios 1 de 6  
Fecha: 16/04/2018

### DECLARACIÓN DE INTENCIÓN ENTRE

LA AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA – PROINVERSIÓN,  
LA CONFEDERACIÓN SUIZA REPRESENTADA POR LA AGENCIA SUIZA PARA EL  
DESARROLLO Y LA COOPERACIÓN – COSUDE, ACTUANDO POR INTERMEDIO DE  
LA EMBAJADA DE SUIZA EN EL PERÚ

Y

### LA FUNDACIÓN CORDÓN DEL PLATA DEL PERÚ

Conste por la presente declaración de intención tripartita, que celebran de una parte **LA AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA – PROINVERSIÓN**, con RUC N° 20380799643 y domicilio en avenida Canaval Moreyra N° 150, piso 9, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Secretario General, designado mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 068-2017, de fecha 26 de abril de 2017, señor **JUAN JOSÉ MARTÍNEZ ORTIZ**, identificado con DNI N° 09392230, el mismo que se encuentra facultado por Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 251-2017, de fecha 29 de diciembre de 2017; a quien en adelante se le denominará **PROINVERSIÓN**; de otra parte **LA AGENCIA SUIZA PARA EL DESARROLLO Y LA COOPERACIÓN**, con RUC N° 20298797454, y domicilio legal en avenida Salaverry N° 3240, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, a quien en adelante se le denominará **COSUDE**, representada por Director el señor **MARTIN JAGGI**, identificado con carné de extranjería N° 00839313, acreditado en CD bajo el No. 661/16 de fecha 14/07/2016; y por último la **FUNDACIÓN CORDÓN DEL PLATA DEL PERÚ**, con RUC N° 20602099343, y domicilio legal en calle General Varela N° 356 dpto. 507 Urb. Fundo Santa Cruz, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, a quien en adelante se le denominará la **FUNDACIÓN**, debidamente representado por su Presidenta, señora **SONIA BEATRIZ OSAY**, identificada con carné de extranjería N° 001211210, según poderes inscritos en el Asiento A0001 de la Partida Registral N° 13865228 del Registro de Personas Jurídicas; en los términos y condiciones siguientes:

En adelante, **PROINVERSIÓN**, **COSUDE** y la **FUNDACIÓN**, serán denominadas conjuntamente como **LAS PARTES**. La presente Declaración de intención se celebra en los términos y condiciones que constan en las Cláusulas siguientes:

#### CLÁUSULA PRIMERA.- DE LAS PARTES

- 1.1 **PROINVERSIÓN**, es un organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera. Constituye un pliego presupuestal.





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

PROINVERSIÓN  
Gestión Documentaria  
REGISTRO DE CONVENIOS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Convenio Marco N° 710-2018 Folios 2 de 6  
Fecha: 16/04/2018

Por otro lado, dentro de su competencia **PROINVERSIÓN** promueve la inversión privada mediante Asociaciones Público Privadas, Proyectos en Activos y Obras por Impuestos, para su incorporación en servicios públicos, infraestructura pública, activos, proyectos y empresas del Estado, conforme a sus atribuciones.

Asimismo, en su calidad de Organismo Promotor de la Inversión Privada tiene a su cargo los proyectos de relevancia nacional que le sean asignados, o los que reciba por encargo de los tres niveles de Gobierno.

1.2 **COSUDE** es la entidad encargada de la cooperación internacional dentro del Departamento Federal de Asuntos Exteriores (DFAE) de la Confederación Suiza. Con otras oficinas de la Confederación, la COSUDE es responsable de la coordinación general de la cooperación para el desarrollo y de la cooperación con los Países del Este, así como de los programas de ayuda humanitaria suizos. El objetivo de la cooperación para el desarrollo es la reducción de la pobreza. La cooperación para el desarrollo fomenta la autogestión económica y estatal, contribuye a la mejora de las condiciones de producción, ayuda a resolver problemas medioambientales y se ocupa de facilitar un mejor acceso a la formación y a los cuidados sanitarios de base. es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, estando facultada para suscribir los convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones y ha designado al funcionario responsable de la firma de este Convenio.

1.3 La **FUNDACIÓN CORDÓN DEL PLATA**, Es una institución creada en Argentina en el año 2001, para el desarrollo y difusión de la Responsabilidad Social (RS) tanto pública como privada. Se propone integrar los conocimientos de RS e introducirlos a las empresas en Ibero América en la búsqueda de soluciones a los desafíos que enfrenta el sector minero.



**CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES**

2.1. Ley N° 29230 y modificatorias, Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado. Esta norma tiene por objeto establecer los procesos de la modalidad de Obras por Impuestos.

2.2. **PROINVERSIÓN**, es la entidad del Estado encargada de promover la inversión privada en infraestructura y fomentar la participación y el involucramiento del sector privado bajo la modalidad de Obras por Impuestos.

2.3. **LAS PARTES**, han manifestado su interés de celebrar la presente Declaración de Intención, a fin de coadyuvar esfuerzos para promover el mecanismo de Obras por Impuestos de proyectos integrales y sostenibles de agua y saneamiento rural bajo la modalidad de Obras por Impuestos.





PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción  
de la Inversión Privada

PROINVERSIÓN  
Gestión Documentaria  
REGISTRO DE CONVENIOS  
Convenio N° 710-2018-Pais 3 de 6  
Fecha: 16/04/2018

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

### CLÁUSULA TERCERA.- DEL MARCO LEGAL

- 3.1 Ley N° 29230, Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado.
- 3.2 Artículo 17° de la Ley N° 30264, Ley que establece medidas para el crecimiento económico, mediante el cual se incorpora a las entidades del Gobierno Nacional.
- 3.3 Decreto Supremo N° 036-2017-EF, Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado y el artículo 17 de la Ley N° 30264, Ley que establece medidas para promover el crecimiento económico.
- 3.4 Ley N° 28660, Ley que determina la naturaleza jurídica de PROINVERSIÓN.
- 3.5 Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 3.6 Acuerdo de Cooperación Técnica entre el Gobierno de la República Peruana y el Consejo Federal Suizo, suscrito el 09 de enero de 1984.
- 3.7 Decreto Supremo No 185-2017-EF, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia de Promoción de la inversión Privada - PROINVERSIÓN.
- 3.8 Resolución de Dirección Ejecutiva N° 117-2013, que aprueba la Directiva N° 004-2013-PROINVERSIÓN, para la elaboración, suscripción y ejecución de Convenios de colaboración entre PROINVERSIÓN y Organismos Públicos o Privados, Nacionales o Extranjeros.

### CLÁUSULA CUARTA.- OBJETO

El presente Declaración de Intención tiene por objetivo, establecer la colaboración entre **PROINVERSIÓN**, **COSUDE** y la **FUNDACIÓN**, para llevar a cabo conjuntamente actividades de promoción que conlleven a la ejecución de proyectos integrales y sostenibles de agua y saneamiento rural bajo la modalidad de Obras por Impuestos.

### CLÁUSULA QUINTA.- COMPROMISOS DE LAS PARTES

5.1 **PROINVERSIÓN** se compromete a:

- 5.1.1 Brindar orientación general necesaria para identificar proyectos en el marco de la presente Declaración de Intención dentro de las competencias de **PROINVERSIÓN**.
- 5.1.2 Brindar orientación respecto de la aplicación de la normativa legal vigente en el marco de la Ley N° 29230.

5.2 **COSUDE** se compromete a:

- 5.2.1 Brindar a **PROINVERSIÓN** información de los proyectos de inversión pública pasibles de ser incorporados a la modalidad de Obras por Impuestos que se identifiquen en el ámbito de la presente Declaración de Intención.





PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción  
de la Inversión Privada

PROINVERSIÓN  
Custodia Documentaria

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

REGISTRO DE CONVENIOS  
Convenio N° 110-2018 Folio 4 de 6  
Fecha 16/04/2018

5.2.2 Trabajar de manera conjunta con **PROINVERSIÓN** y contribuir en el proceso de promoción y difusión de la Ley N° 29230.

5.3 La **FUNDACIÓN** se compromete a:

5.3.1 En su rol de facilitador en el proceso de Alianza Público Privada para el Desarrollo tiene como articulador en las demandas de las entidades públicas y privadas involucradas con esta iniciativa.

5.3.2 Trabajar de manera conjunta con **PROINVERSIÓN** y contribuir en el proceso de promoción y difusión de la Ley N° 29230.

#### CLÁUSULA SEXTA.- DE LA DESIGNACIÓN DE COORDINADORES

Para la implementación y seguimiento de la ejecución de la presente Declaración de Intención, las Partes acuerdan designar Coordinadores Institucionales dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, contados a partir de la suscripción de la presente Declaración, quienes actuarán como interlocutor, luego de suscrito el Convenio.

#### CLÁUSULA SÉTIMA.- VIGENCIA

La presente Declaración entra en vigencia desde la fecha de su suscripción y tendrá una duración de dos (02) años, pudiendo ser renovado por las Partes mediante la suscripción de la adenda respectiva, para tal efecto se cursará comunicación escrita con una anticipación de sesenta (60) días calendario antes de su vencimiento.

#### CLÁUSULA OCTAVA.- FINANCIAMIENTO

La presente Declaración y los acuerdos derivados de él, no generan lucro para las Partes ni obligaciones mutuas de financiamiento.

En caso sea necesario, los gastos que se deriven de la ejecución de la presente Declaración serán asumidos por cada una de las Partes en lo que les corresponda

En el caso de **PROINVERSIÓN**, no generará gasto adicional del que ya se tiene programado para las acciones de promoción y asistencia técnica.

#### CLÁUSULA NOVENA.- RESOLUCIÓN DE LA DECLARACIÓN

Sin perjuicio del plazo de vigencia establecido en la cláusula quinta, el presente Convenio podrá ser resuelto, bastando la comunicación escrita de las Partes, por las siguientes causales:





PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción  
de la Inversión Privada

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

PROINVERSIÓN  
Creación Documentaria  
REGISTRO DE CONVENIOS  
Convenio No. 710-2018, Folio 5 de 6  
Fecha: 16:04:2018

- 9.1 Acuerdo de las Partes.
- 9.2 Incumplimiento del Convenio por alguna de las Partes.
- 9.3 Causa de fuerza mayor o caso fortuito que no permita que una de las Partes continúe cumpliendo con cualquiera de las obligaciones contraídas. En este caso, la parte que incumple quedará exenta de cualquier responsabilidad.
- 9.4 Decisión unilateral de una de las Partes, sin expresión de causa, bastando para ello comunicación escrita a la otra parte, con una anticipación de treinta (30) días calendario.

#### CLÁUSULA DÉCIMA.- EXCLUSIVIDAD Y CONFIDENCIALIDAD

**LAS PARTES** se comprometen a utilizar adecuadamente la información que se proporcionen, comprometiéndose a no compartir la misma con terceros, salvo autorización expresa de la parte que la proporciona.

La información obtenida por la contraparte durante o como consecuencia del cumplimiento de sus obligaciones, así como los informes y toda clase de documentos que se generen con relación al Convenio tendrán carácter confidencial por tanto no podrá darse a conocer ni divulgarse a terceras personas ajenas a **PROINVERSIÓN**, sin autorización expresa. Esta obligación permanecerá vigente aún después de concluido el Convenio.

#### CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- DEL DOMICILIO Y LAS COMUNICACIONES

Todos los avisos, solicitudes, comunicaciones o notificaciones que **LAS PARTES** deban dirigirse, en virtud de este Convenio, se efectuarán por escrito a la dirección señalada en la parte introductoria del presente Convenio y se considerarán realizadas desde el momento en que el documento correspondiente se entregue al destinatario.

Cualquier modificación de los domicilios señalados en la parte introductoria del presente Convenio, deberá ser notificada por escrito a la otra parte, surtiendo efectos a los tres (3) días hábiles de realizada; en caso contrario, toda comunicación o notificación realizada a dichos domicilios se entenderá válidamente efectuada para todos los efectos.

#### CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

**LAS PARTES** acuerdan que la presente Declaración se rige por las leyes peruanas y se celebra de acuerdo a las reglas de la buena fe y la común intención de las mismas. En ese espíritu, **LAS PARTES** tratarán en lo posible de resolver cualquier desavenencia o diferencia de criterios que se pudiera presentar durante el desarrollo y/o ejecución del Convenio, mediante el trato directo y el común entendimiento.





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

PROINVERSIÓN  
Gestión Documentaria

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

REGISTRO DE CONVENIOS

Convenio N° 910-2016 entre el 6 de 6

Fecha: 16/04/2018

Estando ambas partes de acuerdo con todos los términos y condiciones del presente Convenio, **LAS PARTES** suscriben tres (03) ejemplares del mismo tenor y valor, en la ciudad de Lima a los.....5.....días del mes de.....*Abril*.....del año 2018.



JUAN JOSÉ MARTÍNEZ ORTIZ  
Secretario General  
Agencia de Promoción de la Inversión Privada  
PROINVERSIÓN



MARTIN JAGGI  
Director  
Cooperación de Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación  
COSUDE



SONIA BEATRIZ OSAY  
Presidenta  
Fundación Cordón del Plata del Perú

